

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero.)

## Gobierno Civil

### SECRETARÍA

#### CIRCULARES

Ausentándome en el día de hoy de esta capital, en virtud de autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente de este Gobierno y durante mi ausencia, el Secretario del mismo, D. Gerardo Gavilanes Bonhiver.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Logroño 9 de Enero de 1905.

*El Gobernador,*  
 Fernando G. Regueral

Habiéndose ausentado de esta provincia el Gobernador propietario D. Fernando G. Regueral, en virtud de la circular anterior, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Logroño 9 de Enero de 1905.

*El Gobernador interino,*  
 Gerardo Gavilanes Bonhiver

## Distrito Universitario de Zaragoza

### Primera enseñanza

36

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra las propuestas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente á los días 5 y 7 del pasado mes de Diciembre, para proveer las escuelas anunciadas por concurso único:

Resultando que D. Pedro Ascaso y Ascaso pretende mejora en su clasificación y ser propuesto para la escuela de Terroba:

Resultando que D. Leopoldo Sánchez Escalada solicita que se le computen cuatro años, un mes y veinticuatro días de servicios en propiedad, en lugar de los cuatro años y cuatro días con que figura clasificado, y que se le proponga, en su virtud, para la vacante de Torre de Cameros:

Considerando que el Sr. Ascaso se halla comprendido en la Real orden de 29 de Abril de 1892 y al perder la categoría de la escuela que desempeñaba, perdió todos los derechos inherentes á ella y únicamente procede acreditarle los servicios prestados á la enseñanza, pues de computarle dichos servicios en la forma que el interesado pretende, ó sea en la superior categoría, seria hacerle de mejor condición que los Maestros concursantes con sueldo de 625 pesetas, lo cual es absurdo, puesto que el recurrente no se halla en la actualidad sirviendo, como propietario, escuela alguna:

Considerando que el Sr. Sánchez Escalada se halla bien clasificado, puesto que habiendo ingresado en el Magisterio público en 7 de Octubre de 1900, en 10 del mismo mes del pasado

año 1904 contaba los cuatros años y cuatros días computados.

Vistas las disposiciones vigentes;

Este Rectorado acuerda no haber lugar á la mejora de clasificación solicitada por los recurrentes y que se extiendan desde luego los nombramientos para todas aquellas escuelas á las cuales no afecten las reclamaciones de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Zaragoza 3 de Enero de 1905.  
 —El Rector, M. Ripollés.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.*

### Sesión del día 5

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por Pedro Remartínez y José Pérez.

Se acordó dar las gracias á D. José Bañares Magán, por el donativo de tres ejemplares de su obra titulada Napoleón I y Napoleón III y que la Comisión de Instrucción pública, proponga el número de ejemplares que hayan de adquirirse.

Se concedió á Julián Rubio, la pensión señalada por término de diez meses, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Profesor de la Escuela municipal de Agricultura señor Elizalde, protestando de los conceptos emitidos en una carta de que dió lectura un Sr. Concejal ante esta

Corporación, se acordó contestarle que no tiene razón de ser su protesta por faltar la base en que se apoya.

Fué autorizado D. Luis González, para pintar la fachada de la casa número 10 de la calle del Puente.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para adquirir las casas números 32 y 34 de la plaza del Coso, para derribarlas por el precio de 3.500 pesetas cada una, á pagar durante el ejercicio próximo, con el interés de un 5 por 100 hasta el día en que el pago se verifique y autorizando al propio tiempo al Sr. Alcalde, para facilitar albergue provisional durante un mes á los inquilinos que las ocupan.

Se autorizó la entrada del ganado, para que pueda pernoctar dentro de la ciudad desde el día 6 del corriente.

Se concedieron cuatro meses de licencia al Concejal Sr. Tapia.

### Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por Manuel Lorente y Juan Ruiz.

Se aprobó el acta de adquisición de las casas números 33 y 34 de la plaza del Coso, acordando proceder á su derribo para que los solares queden de ensanche para la vía pública, como se ha hecho con las demás casas que se van adquiriendo en aquel barrio.

Se concedió á Dionisio Rico y Lesmes Sicilia, la pensión señalada por término de nueve meses y un año respectivamente, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Se aprobó la memoria sobre la colonia escolar, y se acordó consignar un voto de gracias para el iniciador Sr. Zuazo, y para las demás entidades é individuos que han cooperado al éxito de la misma, y disponiendo que se impriman 500 ejemplares de la referida memoria, para repartirlos convenientemente y solicitar la oportuna subvención, conforme á la circular del Ministerio de Instrucción pública fecha 15 de Febrero de 1894.

Se acordó dar las gracias al Sr. In-

tendente de la 6.ª región por su deferencia al tomar posesión de su cargo.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó encargar al Sr. Arquitecto la formación de un presupuesto de obras para instalar escuelas en la antigua casa Consistorial que ocuparon los Juzgados.

Pasó á la Comisión de Policía rural, una instancia de los Arrendatarios de la pesca del Pantano, pidiendo modificaciones del contrato.

Dada cuenta de la dimisión de su cargo de Concejal presentada por el Sr. Llorente, se acordó demorar el asunto por ocho días y nombrar una Comisión que con carácter oficial visite á dicho señor, con el fin de informarse de si su estado de salud le permite continuar desempeñando el ejercicio de su cargo, interesarle para que desista de la dimisión presentada.

Se acordó pasara á la Comisión de festejos, la moción presentada para obsequiar á los niños pobres de las Escuelas públicas con juguetes por las fiestas de Navidad.

Se autorizó á D. Antonino Castroviejo, para ejecutar varias reformas en la fachada de la casa núm. 5 de la Travesía de San Juan.

Se admitió la dimisión presentada por Lorenzo Gayoso, del cargo de carretero de la limpieza pública, y para cubrir esta vacante, se nombró con carácter interino á Pedro Raso.

Fueron admitidos en la lista de pobres Eustasio Palacio, Felicia Artoia, Francisco Núñez, Julián Muñoz, Leocadio Reinante y Polonia Luezas, denegándose igual pretensión de Anastasia Ruiz, y se acordó interesar á los Médicos titulares, para denunciar á los que no sean acreedores á este servicio benéfico.

Se acordó proceder á la reparación de algunos felatos del resguardo de consumos.

(Se continuará.)

## Sección Judicial

### Juzgados de 1.ª Instancia

30

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Najera;

Por la presente se cita y llama, á Tomás Larrea González, de veintiseis años, soltero, jornalero, domiciliado en la villa de Badarán, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, á prestar declaración en sumario que instruyo sobre disparos hechos en Badarán, el veintinueve de Noviembre último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Najera á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

40

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Najera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Marcelino Luzar García, de treinta años, hijo de Manuel y Sebastian, casado, natural y vecino de Brieva, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de partido, á sufrir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Logroño en sumario sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del punto en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Daño en Najera á dos de Enero de mil novecientos cinco.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

## Anuncios Oficiales

### VENTROSA

22

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de una á veinte familias pobres.

Los Facultativos que deseen obtenerla y se hallen provistos de los requisitos necesarios al efecto, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Ventrosa 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

### MURO DE AGUAS

25

En conformidad á lo manifestado á esta Alcaldía por la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares con fecha 21 del actual, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, después que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro de Aguas 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Máximo Tomás.

### TORMANTOS

24

Don Pedro Solache y Morquecho, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que no habiendo da-

do resultado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 189, correspondiente al día 29 de Agosto último, sobre la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, se vuelve á hacer constar nuevamente, manifestando que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de una á veinticinco familias pobres; los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y reunir los demás requisitos que previene el art. 91 de la Instrucción y el Reglamento vigente, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, en término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que el agraciado podrá contratar con todas las familias pudientes en número de ciento sesenta y cinco, y cuya remuneración será próximamente de doscientas fanegas de trigo en grano seco, limpio y de buena clase.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y con autorización de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares de Madrid según comunicación de fecha 13 de Agosto último, que obra en el Gobierno civil de la provincia.

Tormantos á 28 de Diciembre de 1904.—Pedro Solache.—Por su mandado: El Secretario, Gregorio Casado.

### QUEL

27

Don Domingo Serrano Herce, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hace saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 999'50 pesetas, por la asistencia á sesenta familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya vacante resulta por haber presentado la dimisión el que la venía desempeñando, fundada en enfermedad que padece.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde que suscribe, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El agraciado podrá contratarse con los demás vecinos que lo son en número de unos quinientos próximamente,

Quel 3 de Enero de 1905.—Domingo Serrano.

### ARENZANA DE ARRIBA

33

Don Nicanor Sáez, Alcalde constitu-

cional de esta villa de Arenzana de Arriba;

Hago saber: Que el día 12 de Enero corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta á la exclusiva de los derechos de consumos de carnes, líquidos y sal, según previene el artículo 290 del Reglamento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultase desierta se celebrará otra segunda el día 20 del mismo, con rectificación de los precios y á la misma hora que la primera, y si tampoco ésta tuviera efecto, se celebrará la tercera y última, el día 28 del mismo y á la misma hora, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Arenzana de Arriba 2 de Enero de 1905.—Nicanor Sáez.

### TREVIANA

38

Don Félix Varona y Ozalla, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 15 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo de consumos á venta libre, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta dará principio á las once, no admitiéndose posturas que no cubran el cupo de 9226'56 pesetas, que es el correspondiente á todas las especies de la tarifa oficial.

Treviana 4 de Enero de 1905.—Félix Varona.

### ANGUCIANA

39

Don José Ruiz de Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que por dimisión del que lo desempeñaba se encuentra vacante el cargo de Depositario municipal, con el sueldo anual de 150 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, á los cuales se les enterará de las obligaciones anejas á su cargo.

Anguciana 2 de Enero de 1905.—José Ruiz.